

Marzo 2022 | Quinta Edición



# BITÁCORA UNPAC



@unpacpty | [www.unpac-panama.org](http://www.unpac-panama.org)



# UNPAC AL DÍA



## DENUNCIA EN CONTRA DE DHL AERO EXPRESO, S.A.

La Unión Panameña de Aviadores Comerciales (UNPAC) presentó el 25 de febrero de 2022 una denuncia en contra de la empresa DHL Aero Expreso, S.A. ante la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), por violaciones a las normas regulatorias establecidas en el APÉNDICE 16 DEL REGLAMENTO DE AVIACIÓN CIVIL DE PANAMÁ (RACP), que establece las limitaciones del TIEMPO DE VUELO Y PERÍODO DE SERVICIO DE VUELO APLICABLE A LOS OPERADORES Y/O EXPLOTADORES, al programar el vuelo 1557 entre la ciudad de Miami, Estados Unidos - Santiago, Chile de más de 8 horas de vuelo consecutivas en 24 horas consecutivas, excediendo lo que establece la regulación aeronáutica.



## RED DE HELIPUERTOS

El lunes 21 de febrero de 2022, en la Asamblea Nacional de Diputados, se aprobó en tercer debate el Proyecto de Ley 595 que "Crea la Red de Helipuertos de la República de Panamá".

Fue aprobado unánimemente por todos los diputados presentes:

VOTOS A FAVOR: 45

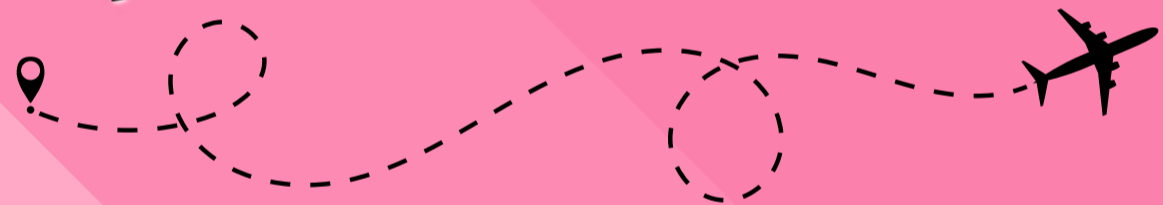
VOTOS EN CONTRA: 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN: 0

# EN EL MES DE LA MUJER

Queremos reconocer a la capitán Rita Marcela González, que en el mes de marzo se convirtió en la primera mujer panameña en ser certificada por la Autoridad de Aeronáutica Civil como instructora de simulador de aeronaves de transporte.

*Capitán Rita Marcela González*



# LAS CLÁUSULAS DEL MES



## Convención Colectiva UNPAC – COPA

### Cláusula 6.24 - Notificación a la reserva

**A.** Durante los períodos de reserva, es responsabilidad del piloto estar localizable en los teléfonos proporcionados a la empresa y deberá aceptar la asignación una vez sea contactado y notificado por el departamento de itinerarios.

1. El departamento de itinerarios contactará telefónicamente al piloto en reserva.
2. En caso de no atender la llamada, el piloto tendrá treinta (30) minutos para devolver la llamada al departamento de itinerarios y confirmar su asignación. El no devolver la llamada en el tiempo establecido será considerado una ausencia.
3. Durante el WOCL, se realizarán hasta dos (2) llamadas con diferencia de diez (10) minutos a los pilotos que se encuentren en reserva.

**B.** Cada día de reserva debe contener un período de descanso continuo de al menos diez (10) horas en el cual no se puede contactar al piloto. Fuera de ese período de descanso continuo de al menos diez (10) horas, el piloto puede ser contactado para realizar cualquier vuelo en el remanente del día o en cualquier horario de los días posteriores en el que tiene reserva asignada.

**C.** Una vez notificado de su asignación, el piloto tendrá hasta dos (2) horas para presentarse en el aeropuerto.

**D.** Durante un turno de reserva el piloto podrá ser contactado a cubrir asignaciones definidas dentro de esta convención, sesiones de seat support en el simulador, o a ser asignado a una reserva de aeropuerto. Durante un (1) mes no se asignará más de dos (2) veces a seat support en el simulador al mismo piloto, y se le notificará con al menos seis (6) horas de antelación. En caso que la notificación del seat support en el simulador sea con menos de seis (6) horas el piloto podrá aceptar o no la misma. Al piloto se le especificará el tipo de sesión y el escenario (aeropuerto) para su preparación.



## Convención Colectiva UNPAC – DHI Aero Expreso S.A.

### CLÁUSULA 8.2. NOTIFICACIÓN DE LA RESERVA

Acápito D: El día o los días en los que el piloto se encuentre programado para permanecer fuera de su base por temas de continuidad de los vuelos, no tendrá ninguna obligación de atender llamados u otras asignaciones de vuelo. Sin embargo, queda a discreción del piloto atender los llamados y/o aceptar la asignación que se le proponga. En cuyo caso la remuneración por cumplir la asignación de vuelo será de Stand by.

### CLÁUSULA 7.4. ASIGNACIÓN DE DÍAS LIBRES

La Empresa otorgará un mínimo de ocho (8) días calendario al mes, los cuales obligatoriamente se deben identificar como libre (L) en el calendario del Trabajador y que se asignarán de forma equitativa en combinaciones (8L, 7L, 6L, 5L, 4L, 3L, 2L y 1L).

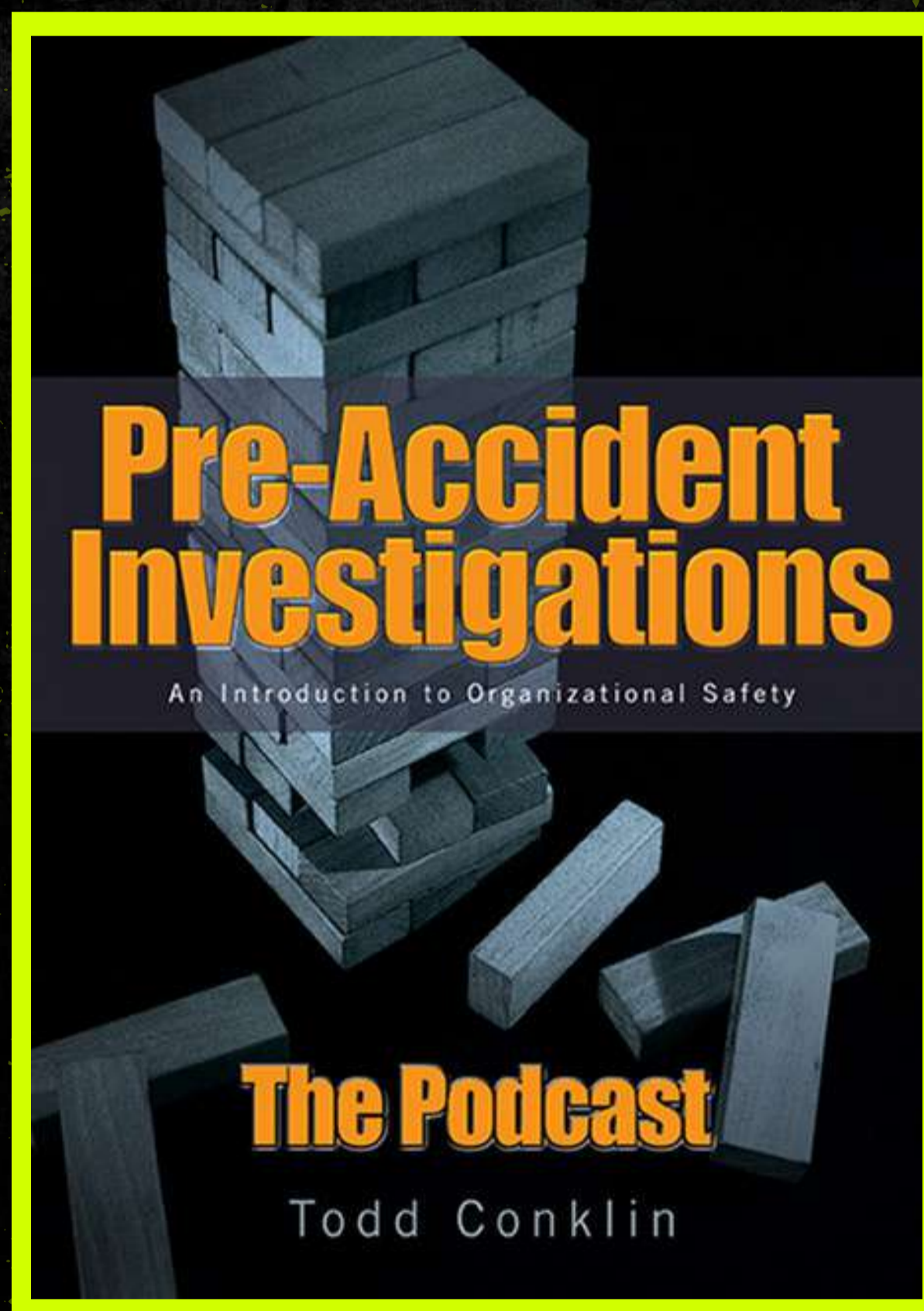
Queda claramente establecido que para el cumplimiento por parte de la Empresa de los ocho (8) días libre (L), al igual que las implementaciones de los To Be Announced (TBA), se deberá culminar el proceso de reclutamiento, selección y entrenamiento de las nuevas tripulaciones que inició el 02 de octubre de 2020. Teniendo como fecha límite el 15 de junio 2021. Hasta tanto inicie la aplicación de esta cláusula, se aplicará la cláusula 7.2 del convenio UNPAC-DAE 2015-2019, adicional todos los espacios en blancos quedarán a discreción del trabajador aceptar o no asignación de vuelo y si él aceptase volarlos serán pagados como STBY que vuela. Estos vuelos aceptados serán identificados con color chocolate.

En el evento de que por causas no imputables a la EMPRESA, no se pueda implementar al 15 de junio de 2021, lo convenido en el párrafo anterior, ambas partes (Empresa y UNPAC) se sentarán a fin de acordar la nueva fecha en que se establezca el mismo.

# PROSTAN TIPS

A la luz de los últimos eventos que están ocurriendo en nuestra aviación panameña y siendo la UNPAC un ente proactivo que lucha por los intereses de nuestros agremiados, nos sentimos obligados a compartir con ustedes información de la industria que nos resulta de interés general por ser considerada como “mejores prácticas”.

Siendo conscientes de que los pilotos siempre estamos ocupados y a veces es más eficiente escuchar un podcast que leer un libro o ensayo, en esta ocasión le compartimos dos podcasts que están dentro de la serie “Pre-Accident Investigation, An Introduction to Organizational Safety The Podcast” - by Todd Conklin.



El primero, llamado “Pre-Accident Podcast”

<https://www.podbean.com/ei/pb-fwjk7-5375cb>

El segundo, “PAPod 150 - Sidney Dekker and The Safety Anarchist”

<https://preaccidentpodcast.podbean.com/?s=150>

Si desea ampliar sobre el tema, no dude en contactar al capitán Ariel Pérez, Secretario de Asuntos Internacionales y Especialista en Seguridad Operacional y Factores Humanos en Aviación. Celular: +507 6282-3784

# GENERALES

A continuación, se enumeran y se describen algunos pasos del procedimiento establecido por el Departamento de Medicina Aeronáutica:

1. El personal aeronáutico deberá verificar los laboratorios y exámenes a realizarse a través de <https://www.aeronautica.gob.pa/images/EXAMENES%20DE%20MEDICINA.pdf>
2. Deberá dirigirse a un médico examinador de su preferencia, se les ha asignado la custodia de una cantidad controlada de formularios médicos 0309.
3. Luego de ser atendido deberá escanear todos los exámenes y laboratorios y solicitar cita para el sello frío al correo [medicinaaac@aeronautica.gob.pa](mailto:medicinaaac@aeronautica.gob.pa)
4. Al momento de la cita, deberá dirigirse a las instalaciones de la clínica aeronáutica y entregar los exámenes físicos, laboratorios y comprobante de pago.
5. Debe realizarse el pago de B/. 5.00.

Datos bancarios:

Banco Nacional de Panamá

Cuenta Corriente

Número de cuenta: 10000011433

A nombre de: Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá

## INSCRIPCIÓN SINDICAL

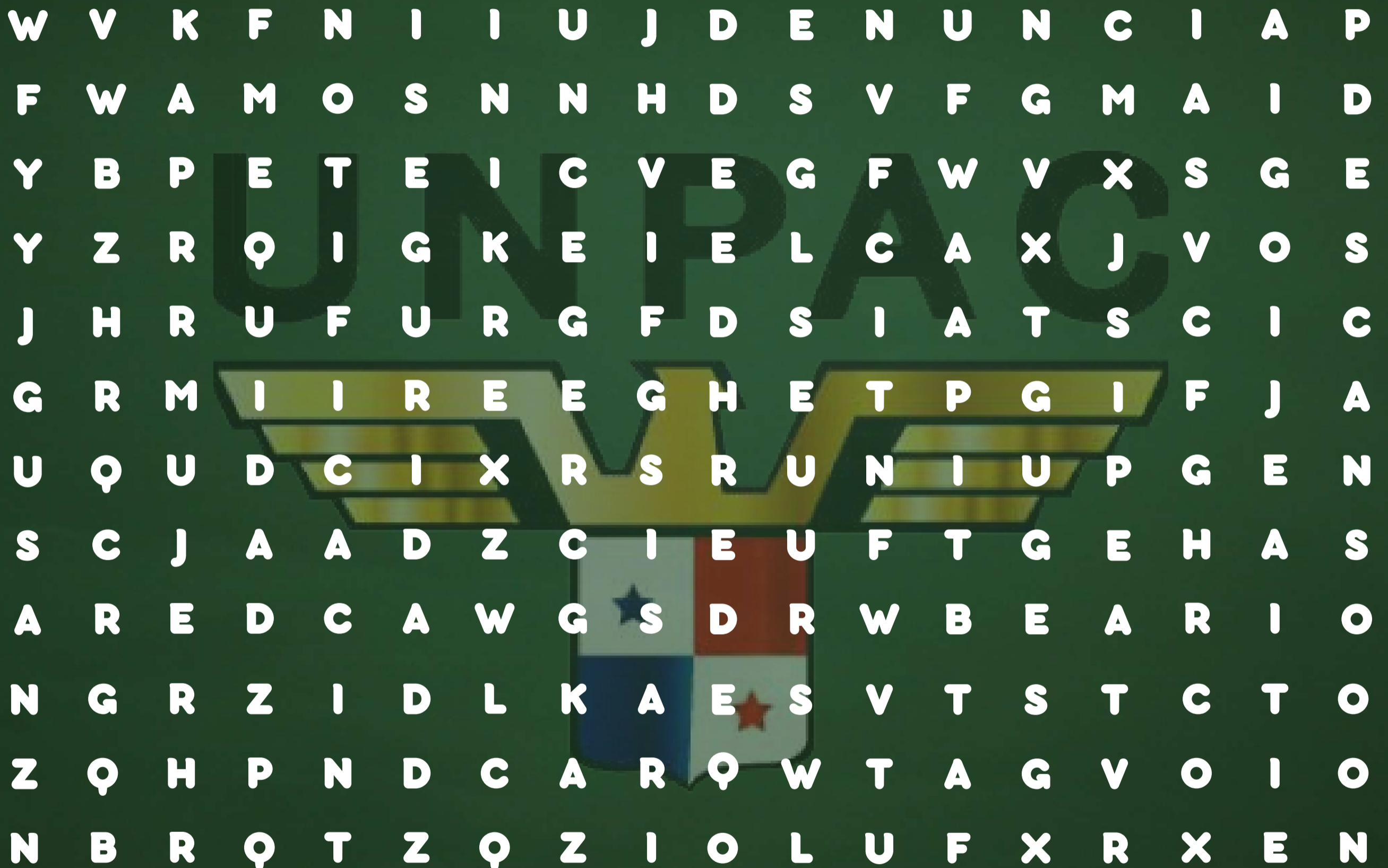
Para inscribirse a la UNPAC debe seguir los siguientes pasos:

- Apersonarse a las instalaciones de la UNPAC
- Presentar la licencia de aviación panameña y la cédula de identidad personal
- Llenar el formulario de inscripción
- Pagar B/. 10.00
- En caso de ser piloto extranjero en una empresa sindicalizada debe presentar el permiso de trabajo expedido por el MITRADEL.

Los pilotos independientes deben pagar B/. 5.00 mensuales.



# SOPA DE LETRAS



DENUNCIA EQUIDAD HELIPUERTO INVESTIGACIÓN NOTIFICACIÓN

DESCANSO FATIGA INCIDENTE MUJER SEGURIDAD